



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- 0926

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SD.15.43 de 10 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la compañía RENTAS E INMOBILIARIAS S.A. COMMONPLACE, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía RENTAS E INMOBILIARIAS S.A. COMMONPLACE, EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de marzo de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-140 de 28 de abril de 2015, el cual concluye que *"Del análisis realizado a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 31 de diciembre de 2014, se determinó que existen los suficientes recursos en la cuenta Utilidades no Distribuidas al 31 de diciembre del 2013 y 31 de diciembre de 2014, para absorber las Pérdidas Acumuladas por USD 125.145.67 y USD 349.827.20, respectivamente, resueltas por las juntas generales ordinarias y universales de accionistas de 28 de marzo de 2014 y de 6 de febrero de 2015, Luego de la absorción de pérdidas, la compañía supera la causal de disolución en la que se encuentra incursa. Adicionalmente, la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 11 de febrero de 2015, resolvió la reactivación de la compañía."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía RENTAS E INMOBILIARIAS S.A. COMMONPLACE, EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de marzo de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía RENTAS E INMOBILIARIAS S.A. COMMONPLACE, EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía RENTAS E INMOBILIARIAS S.A. COMMONPLACE, EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía RENTAS E INMOBILIARIAS S.A. COMMONPLACE, EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Trigésima Segunda y Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

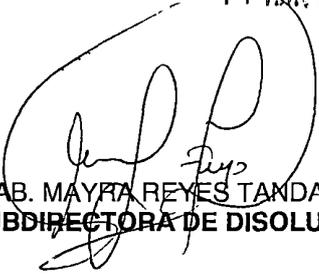
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- 0926
RENTAS E INMOBILIARIAS S.A. COMMONPLACE, EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **11 MAYE 2015**


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia

No. 45
Exp.150067
Trámite. 10680

IVD/*mu.*